

**RESOLUCIÓN No. 121 DEL 04 DE FEBRERO DE 2020.  
POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR EL  
CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO – SOL  
CARIBE**

El director del Instituto Colombiano de Bienestar Regional Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente la conferida por la resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución N° 3012 del 21 de noviembre de 2014, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Regional Magdalena, le otorgó personería a la entidad denominada **CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO – SOL CARIBE**, identificada con el Nit. N° **819.005.824-6**, con domicilio en el Municipio de Ciénaga – Magdalena.

Que la señora **GLORIA LUZ MANJARREZ MARIN** identificada con cedula de ciudadanía No. **39.143.915**, en su calidad representante legal actual de la Corporación, ha solicitado al ICBF la aprobación de la reforma de los Estatutos que rigen esta entidad, en el sentido de aprobar la elección de representante legal, realizada mediante acta No. 04 de la asamblea extraordinaria de fecha 20 de enero de 2020, donde consta dicha aprobación, suscritos por presidente y secretario, para lo cual acompaña el memorial de solicitud radicado en la Regional Magdalena con el No. E-2020-030950-4700 de fecha 04 de febrero de 2020, de la siguiente manera:

NOMBRE	N° IDENTIFICACION	CARGO
GLORIA LUZ MANJARREZ MARIN	39.143.915	Director Ejecutivo – Representante legal

Que el Grupo Jurídico de esta Regional ha emitido concepto favorable sobre el cumplimiento de los requisitos legales, especialmente los señalados por la resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, proferidas por la Dirección General del ICBF.

Que realizado el estudio de los documentos se estableció que la entidad en mención es de utilidad común, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar, no tiene ánimo de lucro y que la reforma de estatutos se ajusta a la Constitución y a las leyes y no contraviene el orden público, la moral y las buenas costumbres.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Magdalena  
Dirección



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

**RESOLUCIÓN No. 121 DEL 04 DE FEBRERO DE 2020.  
POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR EL  
CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO – SOL  
CARIBE**

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la reforma de estatutos realizada mediante actas No. 04 de la asamblea extraordinaria de fecha 20 de enero de 2020, en el sentido de elegir al representante legal de la **CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO – SOL CARIBE**, identificada con el Nit. N° **819.005.824-6**, con domicilio en el Municipio de Ciénaga – Magdalena, para un periodo de dos (2) años, así:

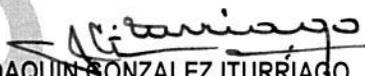
NOMBRE	N° IDENTIFICACION	CARGO
GLORIA LUZ MANJARREZ MARIN	39.143.915	Director Ejecutivo – Representante legal

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Director Regional, y en subsidio de apelación ante la Dirección General, interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los (10) diez días siguientes a esta o a la desfijación del edicto.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Santa Marta a los cuatro (04) días del mes de febrero del 2020.

  
**JOAQUÍN GONZÁLEZ ITURRÍAGO**  
El Director Regional ICBF Magdalena

*Aprobó:* Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Grupo Jurídico. *VF*

*Proyectó:* Ashfield Leonardo Robinson Altamar – Profesional Especializado 2028-13 Abogado Grupo Jurídico. *A*

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Av. Ferrocarril No. 25 – 55.  
PBX: 4214767

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los once (11) días del mes de febrero de 2020, siendo las 4:30 P.m, previa citación escrita efectuada por la suscrita notificadora se presentó en las instalaciones del ICBF regional Magdalena –Grupo Jurídico – la señora **GLORIA LUZ MANJARREZ MARIN** identificada con cedula de ciudadanía No. **39.143.915**, en su calidad de representante legal de la **CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO – SOL CARIBE**, identificada con el Nit. N° **819.005.824-6**, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución N° **121 DEL 04 DE FEBRERO DE 2020, POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO – SOL CARIBE**, identificado con Nit. No. **819.005.824-6**, con domicilio en el Municipio de Ciénaga – Magdalena.

Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.



**GLORIA LUZ MANJARREZ MARIN**  
Notificado: *39143915*



**KAREN FREYLE MANCILLA**  
Quien Notifica.

*Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar – Profesional Especializado 2028-13 – Abogado Grupo Jurídico*  
*Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica*



## CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la Resolución N° 121 DEL 04 DE FEBRERO DE 2020, POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO – SOL CARIBE, identificado con Nit. No. 819.005.824-6, fue notificado de manera personal la señora GLORIA LUZ MANJARREZ MARIN identificada con cedula de ciudadanía No. 39.143.915, en su calidad de representante legal de la CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO – SOL CARIBE, identificada con el Nit. N° 819.005.824-6, el día 11 de febrero de 2020, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.

Por lo anterior el acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 12 de febrero de 2020.

Santa Marta, día 12 de febrero de 2020

Cordialmente,



**KAREN FREYLE MANCILLA**  
Coordinadora del Grupo Jurídico  
ICBF- Regional Magdalena

